

3470

TEMUCO,

29 OCT 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de septiembre 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : PATRICIA ANDREA MARIQUEO MONTERO /		Rut :	
<p>Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Villa Alegre, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19, en su calidad de Kinesióloga, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de muestra RT-PCR en domicilio. • Registro y reporte de búsqueda de casos activos. • Visitas sociosanitarias y derivaciones a residencia sanitaria. • Trazabilidad de casos y contactos Covid 19. 			
Monto Total	\$286.320.-/		
Período desde	01.10.2021 /	Hasta	08.10.2021 /
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO	
Centro de Costo	32.69.01 /	CONTINGENCIA COVID-19 CESFAM VILLA ALEGRE	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$286.320.-** (doscientos ochenta y seis mil trescientos veinte pesos) ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / MMM / MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



11073 / 19.10.21